DECRETO 2358 DE 1991

(octubre 18)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota: Derogado por el Decreto 593 de 1993, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo del Decreto ley 1642 del 27 de junio de 1991,

DECRETA:

Artículo 1ø Las funciones propias de las distintas dependencias de la Dirección Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, serán desarrolladas por la planta global de personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

1

Tesorero General de la República

0145

14

2

Subdirector Ministerio

0150

08

4

Asesor

1020

07

1

Asesor

1020

06

2

Jefe de Oficina

2045

18

6

Jefe de División

2040

16

1

Jefe de División

2040

12

7

Profesional Especializado

3010

14

6

Profesional Especializado

3010

13

5

Profesional Especializado

3010

12

3

Profesional Especializado

3010

10

5

Profesional Especializado

3010

09

4

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Analista de Sistemas

4005

11

2

Asistente Administrativo

4140

10

2

Técnico Profesional

4175

09

1

Coordinador

5005

19

4

Secretario Ejecutivo

5040

17

9

Secretario Ejecutivo

5040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

84

Total

Artículo 2ø El Director distribuirá los cargos y ubicará el personal de acuerdo con los planes, programas y necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Decreto 1642 de 1991.

Artículo 3o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2299 de septiembre 28 de 1990

Publíquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 18 de octubre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.